28

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

D E C R E T O Nº 2956

POR EL CUAL SE ORDENA EL REEMBOLSO DE LA SUMA DE $----- 15.000.-C/LEGAL AL BANCO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 4 de Setiembre de 1940.

N. 529

VISTOS: la nota nº 348 del Banco de la República del Paraguay, en la que comunica haber entregado a la Intendencia del Cuartel General, la suma de $.15.000.-c/l., de conformidad al oficio del Ministerio de Hacienda nº 255, por el que se dispuso la entrega de dicha suma, como aporte de este Ministerio para la realización del almuerzo de camaradería ofrecido por el Comando en Jefe a los oficiales de Reserva, en fecha 17 de Agosto cte., y debiendo reembolsarse al citado Banco la suma expresada, de acuerdo al informe del Controlador de Gastos en el Departamento de Hacienda

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Entréguese, por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, al Banco de la República del Paraguay, la suma de $.15.000.-c/l. (QUINCE MIL PESOS DE CURSO LEGAL), en concepto de reembolso por igual suma entregada por la citada Institución a la Intendencia del Cuartel General, de conformidad con la nota nº 255 del Ministerio de Hacienda.

Art. 2º.- Impútase esta erogación a la partida 1, Inciso 12, Sección II, Anexo D del Presupuesto de Gastos vigente. (Ejercicio 1939/40)

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.